

ANEXO I: ACUERDO TIPO

ANEXO I

ACUERDO TIPO

Barcelona, [____] de [____] de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. [____], con DNI [____], en calidad de Director General de la Autoritat del Transport Metropolità (en adelante ATM), Consorcio para la coordinación del transporte público del área de Barcelona, con sede en Barcelona, calle Muntaner 315-321 y con C.I.F. núm. P-5890049-I, y en uso de las facultades que tiene concedidas en materia de contratación en virtud del artículo 2.2 punto 3.a) del Reglamento de régimen interno.

De otra parte, el Sr. [____], con DNI número [____], en nombre y representación de [____], con domicilio en la calle [____], [____], de [____], con C.I.F. núm. [____], según [____], inscrita en el Registro Mercantil de [____], en adelante referida como **“EL PROVEEDOR”**.

Las partes, en uso de las facultades que tienen atribuidas, se reconocen la capacidad suficiente para otorgar el presente acuerdo, por lo cual

MANIFIESTAN

I.- El Consejo de Administración de la ATM, en la sesión de 15 de noviembre de 2000, aprobó el Proyecto de desarrollo e implantación del sistema tarifario integrado en la Región Metropolitana de Barcelona (RMB), la zonificación por coronas y sectores y la gama de títulos integrados y sus prestaciones.

El proyecto aprobado se basa en el principio fundamental de dar máxima facilidad al usuario para adquirir los títulos de transporte integrados, y se prevé que esto se consiga mediante la habilitación de diferentes entidades que dispongan de redes que permitan incrementar los puntos de venta donde comercializar los títulos ATM.

II.- El Consejo de Administración de la ATM, en la sesión de fecha 28 de octubre de 2014, quedó apercibido de la adjudicación del procedimiento de licitación del proyecto T-mobilitat para la implantación de un nuevo sistema tecnológico, tarifario y de gestión, en la agrupación empresarial compuesta por Caixa Bank, SA, Fujitsu Technology Solutions, SA, Indra Sistemas, SA y Marfina, SL (SOC MOBILITAT) y de la formalización del Contrato del proyecto T-mobilitat entre la ATM y la SOCIETAT CATALANA PER A LA MOBILITAT, SA en fecha 24 de octubre de 2014, así como ratificó las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha por parte del Director General de la ATM, en su calidad de órgano de contratación, así como las actuaciones realizadas por parte de los miembros de la Mesa Especial del

Diàlego Competitivo.

III.- Que para llevar a cabo la implantación del proyecto T-mobilitat, será necesario que la ATM requiera la habilitación previa de los proveedores de personalización de SUS T-mobilitat en soporte PVC, y/o de los soportes de la nueva tarjeta T-mobilitat en soporte cartón.

IV.- En sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo de la ATM acordó autorizar al Director General de la ATM para la aprobación de las condiciones generales respecto del sistema de habilitación para ser proveedor de personalización de soportes de usuarios sin contacto (SUS) de PVC y/o de cartón habilitados en el sistema T-mobilitat, siendo aprobado el sistema de habilitación mediante resolución del Director General de fecha [_____] y publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya en fecha [_____].

V.- Que el proveedor solicitó en fecha [____] su habilitación para la personalización de los SUS en formato [____] [PVC y/o cartón] y habilitados en el sistema T-mobilitat, habiéndose acordado en fecha [_____] por el Director General de la ATM esta habilitación.

VI.- En fecha [____] el proveedor ha constituido la garantía mediante [_____].

VII.- El proveedor manifiesta disponer de la capacidad técnica necesaria y suficiente para gestionar el servicio de provisión o fabricación objeto de este acuerdo.

Y, atendiendo a lo anterior, las partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la representación en la que actúan y la capacidad para obligarse, otorgan y formalizan el presente acuerdo con sujeción a los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto

1.1.- El objeto de este acuerdo es formalizar las relaciones entre la ATM y el proveedor de personalización de SUS a partir de la habilitación otorgada en fecha [____] así como establecer los criterios para el desarrollo de las funciones consistentes en la provisión o fabricación de los SUS en formato PVC y/o en formato cartón y habilitados en el sistema T-mobilitat.

1.2.- Estas funciones se desarrollan en régimen de no exclusividad, siendo conocido y admitido por el proveedor que existen y pueden existir terceras empresas en términos análogos para el desarrollo de las mismas funciones.

Segundo. Compromisos de las partes

El proveedor se compromete a:

- La provisión o fabricación de los SUS en formato PVC y/o en formato cartón y habilidades en el sistema T-mobilitat, de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud inicial, así como en el cumplimiento de los requisitos técnicos de habilitación adjuntos a este acuerdo.

En este sentido, por el control del cumplimiento de los requerimientos técnicos de los posibles proveedores de personalización de los SUS en formato PVC y/o en formato cartón habilitados en el sistema T-mobilitat, se estará a lo establecido en los siguientes documentos:

1. Documento número 1: *“PCA D06.2-e11.a Protocolo de habilitación Personalizadores de SUS”*.
 2. Documento número 2: *“PCA D06.2-e11.b Plan de Pruebas de habilitación de Personalizadores de SUS”*.
 3. Documento número 3: *“PCA D06.2-e07 Procesado de comandas de personalización de SUS”*.
 4. Documento número 4: *“PCA D06.2-e05 Procesado de personalización lógica de SUS”*.
- Asumir la obligación de destinar en la ejecución de este acuerdo los medios y el personal que resulten adecuados para asegurar que se podrán realizar en las mejores condiciones, designando expresamente un interlocutor único que actuará en su representación.
 - Asumir los costes derivados de su habilitación como Proveedor de personalización de SUS.
 - Adaptar cualquier modificación y actualización de todos aquellos requerimientos técnicos y económico-administrativos que la ATM considere adecuados para la mejor gestión y eficacia del sistema y por tanto de esta habilitación, atendiendo a las características de las funciones a desarrollar.
 - A poner en conocimiento de la ATM cualquier cambio económico-administrativo y/o técnico que le corresponda y que tenga incidencia en la habilitación otorgada.
 - A designar un interlocutor técnico con la ATM en representación del mencionado proveedor de personalización de SUS.
 - A realizar cualquier información y comunicación en lengua catalana.

La ATM se compromete a:

- Comunicar al proveedor cualquier modificación y actualización de todos aquellos requerimientos técnicos y económico-administrativos que la ATM considere adecuadas para la mejor gestión y eficacia del sistema y de esta habilitación.

Tercero. Seguimiento del acuerdo

El proveedor suministrará información detallada sobre el estado de provisión o fabricación de los SUS en formato PVC y/o formato cartón y habilitados en el sistema T-mobilitat.

Este envío de información será semestral por parte del proveedor.

La ATM podrá requerir al proveedor cualquier otra información que le pueda ser de utilidad para poder hacer un seguimiento correcto del acuerdo, pudiendo incluso variar el plazo objeto de seguimiento.

Cuarto. Sistema de comunicaciones

El sistema de comunicaciones entre el proveedor y la ATM deberá respetar el protocolo que marque la administración.

Quinto. Duración del acuerdo

La vigencia del presente acuerdo se establece por el mismo periodo que se mantengan vigentes las condiciones que han habilitado al proveedor.

Sexto. Penalizaciones

La demora en la provisión de personalización de los SUS en formato PVC y/o en formato cartón y habilitados en el sistema T-mobilitat por parte del proveedor dará lugar a una penalización equivalente al 10% de la cantidad que sea objeto de abono a la Administración.

Esta penalización será incrementada en un 10% adicional si la demora en la liquidación se produce más de dos veces durante la ejecución del acuerdo por parte del proveedor.

Esta penalización deberá ser impuesta por la ATM previa audiencia del proveedor.

Séptimo. Causas de pérdida de la habilitación.

Serán causas de pérdida anticipada de la habilitación las siguientes:

- El incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones esenciales derivadas del título habilitante.
- La declaración del proveedor en situación de concurso de acreedores, o la solicitud por parte del proveedor de esta declaración.
- La pérdida por parte del proveedor de las condiciones que le permiten el cumplimiento de la obtención de la habilitación. En este sentido, la administración se reserva la posibilidad de requerir en cualquier momento al proveedor el estado de ejecución de su habilitación mediante la elaboración y presentación de cualquier auditoría o informe justificativo a cargo del proveedor.

- El establecimiento por parte de la ATM de nuevas condiciones que hagan necesario por parte de la Administración determinar nuevas condiciones para la personalización de los SUS en formato PVC y/o en formato cartón y habilitados en el sistema T-mobilitat.
- En cualquiera de los supuestos indicados, la ATM podrá dar por resuelto el título habilitante y el proveedor deberá devolver todos los stocks de títulos de que disponga, procediendo a realizar una liquidación, que deberá ser conformada por la ATM.

Octavo. Competencia y jurisdicción

Si con motivo de la aplicación del presente acuerdo surgiesen discrepancias entre la ATM y el proveedor, una vez agotada la vía administrativa, conocerá del asunto la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Barcelona.

Para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

La ATM

EL PROVEEDOR